



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Acuerdos Generales Números 1 y 2, que crean la Oficialía de Partes Común, así como Autorización del cambio de domicilio de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Distrito Judicial de Cajeme, con cabecera en Ciudad Obregón, Sonora.

DÉCIMO CUARTO.- En los asuntos donde el escrito inicial constituya una providencia cautelar como acto prejudicial o medidas urgentes, la demanda de fondo deberá intentarse directamente ante el mismo Juzgado asignado y bajo el mismo número.

DÉCIMO QUINTO.- Dadas las propias particularidades que presenta la materia familiar, específicamente los juicios de divorcio, hace necesario el que toda controversia familiar que genere acción entre los cónyuges, ya sea durante su trámite o una vez concluido el divorcio, el Juzgado que hubiere conocido de éste, conocerá de todos aquellos asuntos que se deriven del mismo y que tengan su origen en las consecuencias jurídicas de la acción de divorcio o convenio llevado a cabo. Estos asuntos adicionales se abonarán a la contabilidad del Juzgado de que se trate, guardando invariablemente el equilibrio entre las cargas de trabajo de los Juzgados de lo Familiar.

DÉCIMO SEXTO.- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El Lic. José Antonio Ruiz Araujo, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, CERTIFICA: Que este Acuerdo General Número 02/2012 QUE CREA LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesiones de los días seis de marzo y diecisiete de abril del año dos mil doce, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, dieciocho de abril del año dos mil doce.- Conste.

SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

ACUERDO GENERAL N.º. 02/2012

QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, CON CABECERA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

A partir de las ocho horas del día veintitrés de abril del año dos mil doce, el domicilio oficial de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Cajeme, será el ubicado en Blvd. Rodolfo Elías Calles, esquina con Coahuila, de Ciudad Obregón, Sonora.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este Acuerdo General entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Este Acuerdo General deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

El C. Licenciado José Antonio Ruiz Araujo, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, CERTIFICA: que este Acuerdo General número 01/2012 QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, fue aprobado por el pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión del día martes diecisiete de abril del año dos mil doce, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, dieciocho de abril del año dos mil doce.- Conste.

SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

